

EJERCICIOS PIADOSOS Y CELEBRACION LITURGICA:

A PROPOSITO DE UNA NOVENA AL BEATO RAFAEL ARNAIZ

En este mes de septiembre se cumple el primer aniversario de la beatificación del hermano trapense Rafael Arnáiz Barón. La figura de este joven monje, cuya santidad y escritos no dejan de atraer a los fieles de nuestro tiempo, bien merece una alusión en *Liturgia y Espiritualidad*. Son muchas las razones que invitan a hacerlo, entre las que quisiéramos destacar el hecho de los numerosos contemplativos -monjes y monjas- que son lectores asiduos de esta publicación. Ellos agradecerán sin duda se subraye el hecho de que el nuevo beato formara parte de una comunidad contemplativa y que haya sido, por otra parte, el primer monje trapense que, con la beatificación, haya iniciado el camino para que en un día, que nos imaginamos no muy lejano, la Iglesia, a través de la canonización, lo proponga a todos los fieles como ejemplo de virtudes cristianas.

Pero en este Editorial, más que referirnos a los modos concretos de la santidad y ejemplaridad del nuevo beato o a las celebraciones litúrgicas tenidas hace un año con ocasión de su beatificación, quisiéramos subrayar otra realidad más vecina a la finalidad de nuestra revista: el valor modélico de un pequeño folleto que, con motivo de su beatificación, ha publicado la comunidad en la que el nuevo beato vivió su breve vida monástica. Se trata de la *Novena al beato Rafael Arnáiz Barón* editada por el Monasterio

de San Isidoro de las Dueñas (34208 VENTA DE BAÑOS, PALENCIA) y que bien podría servir de modelo para otras publicaciones similares.

Una de las realidades que subrayó ya Pío XII en los comienzos del renacer litúrgico (*Musica sacra et sacra liturgia*, II, 12, AAS 50 [1958] 634-35), que el Vaticano II recordó de nuevo (Sacr. Conc. 12) y en la que posteriormente ha insistido Juan Pablo II es el hecho de que celebración litúrgica y ejercicios piadosos son dos vertientes de la piedad cristiana, ambas necesarias, relacionadas incluso la una con la otra, pero no obstante de *naturaleza radicalmente distinta*.

Recalcar las diferencias que median entre oración personal y celebración litúrgica es, a nuestro juicio, no sólo importante sino incluso urgente sobre todo en el momento actual pues hoy con demasiada frecuencia se tiende a mezclar y asimilar ambas categorías de plegaria y esta mezcolanza no ayuda ciertamente a vivir en su verdadera óptica ninguna de las dos modalidades de la plegaria cristiana.

El Papa actual -lo hemos dicho ya- ha insistido en más de una ocasión en la necesidad de distinguir entre celebración litúrgica y oración personal. En un Discurso a los Obispos de Abruzzo y Molise, por ejemplo, comentando una disposición anterior dada por Pío XII, dijo literalmente que *jamás debían entremezclarse celebración litúrgica y ejercicios de piedad* (Oss. Romano, edic. española 31-VIII-86, págs. 9-10).

No distinguir entre piedad personal y celebración eclesial lleva finalmente a un empobrecimiento del significado de ambas, pues cada una de estas dos realidades tiene su identidad propia y finalidades, por lo menos en cierta manera, exclusivas. Asimilarlas sería empobrecer la oración cristiana, crear confusión de conceptos y, en último término, dificultar la autenticidad de la plegaria. Los ejercicios piadosos responden y expresan la oración del individuo orante -o en su caso del grupo restringido y concreto que reza- con sus sentimientos, su idiosincrasia humana y espiritual, sus modos personales de vivir el evangelio y las maneras singulares con que cada uno se relaciona con Dios. La liturgia, en cambio, tiene otro sujeto y otro ámbito de plegaria: se trata de la oración de Cristo y de todo su Cuerpo -la Iglesia- *como tal*, cuyo panorama orante sobrepasa los deseos y sentimientos del individuo o de la comunidad concreta que participa en la celebración.

Teológicamente hablando la participación de los fieles en la liturgia no

consiste en convertir *la propia plegaria y las propias súplicas personales en oración y en peticiones eclesiales*, sino más bien en adherirse personalmente a la plegaria más amplia de la Iglesia. No se trata por tanto de convertir *la suma de oraciones singulares y propias* en una especie de oración única, que sería como una especie de suma o adición de plegarias individuales, sino de que la plegaria de la Iglesia en su sentido más pleno -la oración de Jesús, su Cabeza, y unido a él la de todo el Cuerpo- sea asumida, lo más personalmente posible, por cada uno de los participantes en la celebración. Para lograr esta como incrustación de la oración de los participantes en la oración de la Iglesia es necesario intensificar la meditación y contemplación de los textos y gestos litúrgicos; sólo así se logra que la oración eclesial penetre e invada personalmente al que celebra la liturgia y ponga de acuerdo sus sentimientos con los de la oración eclesial.

Es ésto precisamente lo que quería significar el Vaticano II cuando habló de la conveniencia de que los ejercicios piadosos *derivaran y condujeran* a la liturgia (Sacr. Conc. 13). En manera alguna quería significarse -como algunos parecen haber entendido- que las devociones se insertaran en el interior de la liturgia, sino que la meditación y los ejercicios de piedad introdujeran en aquella oración, que por ser la del mismo Hijo amado, supera la pobre oración del hombre, en aquella oración que, por su propia naturaleza, *está muy por encima de la plegaria personal* (Sacr. Conc. 13) y es infinitamente más agradable a los oídos del Padre que nuestra oración personal.

Confundir y entremezclar oración personal o ejercicio piadoso con celebración litúrgica ha llevado no pocas veces a realizaciones confusas que lesionan la liturgia y dañan incluso la identidad propia de la oración personal. Los ejercicios piadosos deben gozar de su propia autonomía, libertad y espontaneidad; la celebración litúrgica, en cambio, debe mostrar con claridad -a través incluso de unos formularios y gestos determinados por los responsables de la Iglesia- que quien ora y celebra es la Iglesia en cuanto tal -no el individuo o grupo concreto que participa en la celebración-. Por ello los participantes en la liturgia no pueden introducir *sus oraciones* en el interior de la celebración sino que deben esforzarse por unir personalmente su plegaria interior a la voz de la Iglesia que ora y celebra.

Cuando se desea introducir -o de hecho se introducen- oraciones personales en el interior de la celebración lo que falla es, en el fondo, la visión de Iglesia como *una y católica*. Del aserto verdadero de que todo bautizado es Iglesia

(=es miembro de la misma) se pasa a la conclusión falsa de que todo bautizado es también *la Iglesia*; o, si se quiere, de la afirmación correcta de que en toda asamblea cristiana unida a su legítimo pastor hay una verdadera presencia de la única Iglesia de Cristo (Lum. Gent. 26) se pasa a la conclusión falsa de que la pequeña asamblea es ya sin más *la Iglesia* de Jesús

Insertar, por ejemplo, en las Vísperas del día de la Inmaculada (celebración de la Iglesia como tal) un acto de consagración a la Virgen (ejercicio de devoción personal) o ubicar una larga meditación personal (oración privada) después de la lectura de Laudes (celebración de la Iglesia como tal) resulta a todas luces equívoco, pues aunque los participantes de Vísperas o de Laudes y los que hacen su acto de consagración o meditan sean los mismos, las acciones con todo en unos casos son personales y en los otros eclesiales.

Estos modos de entremezclar oración personal y celebración litúrgica, como si en el fondo toda oración fuera lo mismo y toda plegaria se redujera a lo que *siente, medita y vive cada uno de los participantes*, responde en el fondo a una visión de la plegaria cristiana, ajena aún a la eclesiología conciliar, en la que la oración quedaba reducida casi exclusivamente a las devociones y en las que la liturgia apenas era más que un deber religioso a cumplir. Después de la renovación postconciliar de la eclesiología y de la liturgia, situada (o resituada, si se prefiere) la celebración en su contexto teológico de *acción de la Iglesia como tal*, resulta realmente menos comprensible que se confunda y entremezcle liturgia y devociones privadas. Fue precisamente en este contexto de clarificación *teológica* de conceptos -no en el de la simple disciplina- que el Vaticano II decretó que *nadie, aunque fuera sacerdote, pudiera añadir nada a la celebración* (Sac. Conc. 22).

El Vaticano II decretó ciertamente que los ejercicios piadosos *debían derivar de la liturgia*; pero ello no significa, en manera alguna, que deban confundirse con ella, ni injertarse en su interior. La afirmación conciliar significa únicamente que los fieles deben participar en la oración de la Iglesia de tal modo y con tal intensidad que luego, cuando oren en lo íntimo de su ser individual, la oración de la Iglesia influya y resuene en sus almas y que el eco de la voz de la Iglesia esposa sea el alimento incluso de su oración personal.

Que los ejercicios piadosos *conduzcan a la liturgia* tampoco incluye mezcolanza entre la oración personal y celebración litúrgica; lo único que se insinúa es la suma conveniencia de que las devociones estén organizadas y sean vividas de tal manera que tengan como meta preparar al cristiano a

participar en aquella oración que, por ser la misma plegaria de Cristo y de su cuerpo la Iglesia, está muy por encima de la oración del pobre hombre que somos nosotros. Lo que se propone es que la oración personal tenga como trasfondo las expresiones que la oración litúrgica pondrá después en labios en la celebración para que así resulte más fácil a los fieles injertarse personalmente en aquella oración que, por ser más elevada -¡es la oración del mismo Cristo!- puede resultar en un primer momento algo extraña a lo que es y siente el pobre hombre natural. Lo que el Vaticano quiso insinuar fue, en el fondo, que los fieles con su oración personal se elevaran de lo que *ellos sienten al orar* a la oración de Cristo que requiere unas miras que superan las de pobre hombre religioso que naturalmente somos nosotros. Es esta mutua influencia antecedente y consiguiente de los ejercicios piadosos en la liturgia lo que quiso enseñar el Vaticano II.

El buen planteamiento de la mutua relación que media entre liturgia y piedad privada es lo que queremos subrayar como especialmente logrado en la *Novena al beato Rafael Arnáiz Barón* editada por los monjes de San Isidoro de las Dueñas. Esta pequeña obrita, en efecto, está muy lejos de presentarse como una celebración litúrgica -no son unas Vísperas, por ejemplo- sino que se limita a ofrecer un conjunto de oraciones y fórmulas privadas, para uso sea de grupos que se reúnen para la oración, sea de personas singulares que desean orar a la luz de las enseñanzas del beato Rafael y pidiendo su intercesión. Aquí no se trata, por tanto, de oración de la *Iglesia* sino de la simple plegaria personal de unos cristianos. De aquí el carácter libre de estas preces que pueden rezarse como figuran o variarse.

Pero estas fórmulas *derivan de la liturgia*, por lo menos en cierta manera, pues hay un cierto paralelismo con las maneras de orar de la liturgia (hay una lectura bíblica, a ella se sugiere añadir un fragmento de salmo, la plegaria culmina con el Padre nuestro como en las horas mayores del Oficio, etc.). Con todo hay también diferencias (falta, por ejemplo, la Oración universal o de los fieles y en su lugar figura una letanía devocional al beato bien adaptada al carácter de las novenas; entre las lecturas figuran también textos evangélicos (que en la liturgia se reservan a momentos culminantes, etc.).

La manera de presentar la Novena también no solo *deriva* de la liturgia sino que *conduce a la ella* por cuanto introduce a quienes la recen en las maneras de la celebración litúrgica (no una serie de Padrenuestros al beato, sino el Padrenuestro situado como culminación de la oración; lectura de un texto del

Beato que, a pesar del tiempo litúrgicamente algo decadente en que vivió el hermano Rafael, manifiesta como toda santidad cristiana -también la del Beato- es en el fondo respuesta al mensaje de la Palabra de Dios; posible incorporación de un fragmento de salmo, cuya captación resulta fácil, para ayudar con ello a que el pueblo se inicie en la plegaria de los salmos y se logre una cierta facilidad para rezar el salmo según el espíritu del Beato, etc.).

Notemos finalmente un detalle clarificante de las *Notas previas*: nos referimos a la abierta distinción que se establece entre el culto a un beato y el culto a un santo: Rafael aún no ha sido canonizado, no es por tanto, un modelo propuesto a toda la Iglesia: el culto a un beato es, por así decirlo, un culto aún muy *limitado* (permitido en algunos lugares únicamente); el culto a un santo es, en cambio, un culto definitivo y universal que la Iglesia *manda* (no sólo *permite*) tributar a sus mejores hijos.

Ojalá el ejemplo de esta sencilla publicación, mientras acrecienta la admiración ante el nuevo beato, ayude a distinguir entre religiosidad personal o popular y oración de la Iglesia como tal.

P. F.